

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 04 DE MARZO DE 2021**

Radicación 110014003048 2020-00662-00

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del C.G del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Sírvase acreditar el envío de la copia de la demanda por medio electrónico al demandado, de conformidad a lo expresado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andres Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 014 de fecha 05 DE MARZO DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES